

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE VEHÍCULOS HISTÓRICOS

<https://sede.dgt.gob.es/es/vehiculos/matriculaciones-de-vehiculos/vehiculos-historicos/grupo-b/>

¿Qué limitaciones puede tener un vehículo histórico a la hora de circular?

El uso de los vehículos históricos será ocasional (su uso no puede exceder de 96 días al año) y en ningún caso como medio de transporte cotidiano para minimizar su impacto medioambiental, y se prohíbe con carácter general la utilización de los vehículos históricos para realizar transporte público de viajeros o de mercancías y para actividades agrícolas o de obras y servicios.

Además, su circulación o la velocidad máxima a la que pueden circular puede estar restringida en los siguientes casos:

- Los vehículos históricos que no sean capaces de superar la velocidad de 40 km/h. circularán por el arcén, si fuera suficiente y practicable.
- Los vehículos históricos no podrán circular por autopista o autovía si no alcanzan, como mínimo, la velocidad de 60 km/h.
- Se establece un límite de velocidad de 80 km/h para los vehículos históricos que por diseño no dispongan de cinturones de seguridad en las plazas delanteras y prohíbe que en vías interurbanas los menores de edad de estatura igual o inferior a 135cm vayan en vehículos históricos que carezcan de cinturones de seguridad o en los que no sea posible instalar sistemas de retención infantil.
- Asimismo, mediante resolución de la Dirección General de Tráfico podrá prohibirse, en determinadas fechas y vías, la circulación de los vehículos que no sean capaces de superar la velocidad de 80 km/h.
- Aquellos vehículos que por su antigüedad o características constructivas, no dispongan de los sistemas de alumbrado y señalización óptica exigidos por la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, no podrán circular entre la puesta y la salida del sol, ni en circunstancias que hagan necesario el empleo de tales sistemas.

¿Pueden clasificarse como históricos los llamados vehículos de colección?

No. El nuevo Reglamento suprime la posibilidad de que los llamados vehículos de colección puedan clasificarse como históricos.

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE VEHÍCULOS HISTÓRICOS

<https://sede.dgt.gob.es/es/vehiculos/matriculaciones-de-vehiculos/vehiculos-historicos/grupo-b/>

¿Dónde puedo consultar los Servicios Técnicos de Vehículos Históricos que hay disponibles?

Al tratarse de organismos que son habilitados por las Comunidades Autónomas, podrás buscar o localizar los Servicios Técnicos de Vehículos Históricos en las sedes electrónicas de las Comunidades Autónomas correspondientes.

¿Puedo conducir mi vehículo mientras se tramita la matriculación histórica?

No puedes conducir sin documentación ni placas, por lo que si quieres usar tu vehículo mientras gestionas la matriculación, podrás hacerlo siempre que el vehículo cumpla los requisitos exigidos **[solicitando unas placas temporales \(verdes\)](#)**.

¿Cómo será la matrícula de mi vehículo histórico?

En estos casos, al vehículo matriculado como histórico no se le asignará una matrícula ordinaria, sino una matrícula histórica, tipo "H". En el supuesto de vehículos provenientes de una baja definitiva, se podrá recuperar la matrícula original del vehículo.

¿Qué edad debe tener un vehículo para ser considerado histórico?

Debe tener una antigüedad mínima de 30 años, contados a partir de la fecha de fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

¿Tengo que asegurar un vehículo histórico?

Sí, cualquier vehículo dado de alta o que se encuentre en la vía pública debe estar al día de ITV y seguro, aunque los seguros de estos vehículos suelen ser más baratos.

¿Tiene un vehículo histórico que cumplir la legislación anticontaminación?

No, por su régimen especial, y sus características, un vehículo histórico está exento del cumplimiento de las normas en materia de anticontaminación.

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE VEHÍCULOS HISTÓRICOS

<https://sede.dgt.gob.es/es/vehiculos/matriculaciones-de-vehiculos/vehiculos-historicos/grupo-b/>

¿Cada cuánto pasa la ITV un vehículo histórico?

En general los vehículos históricos tienen que seguir acudiendo a los exámenes de inspección, pero la gran ventaja es que esta se produce por periodos de tiempo más largos:

- Los ciclomotores clasificados como históricos tienen una exención total y tienen porqué someterse a inspecciones de ITV, sin perjuicio de que, los propietarios de dichos vehículos tienen la facultad de optar por las ITV voluntarias.
- Las motocicletas deberán acudir a inspección cada 4 años.
- El resto de vehículos:
 - 2 años para vehículos con antigüedad igual o superior a treinta años e inferior a cuarenta años.
 - 3 años para vehículos con antigüedad igual o superior a cuarenta años e inferior a cuarenta y cinco años.
 - 4 años para vehículos con antigüedad igual o superior a cuarenta y cinco años.

Se exime de ITV periódica a aquellos vehículos históricos con antigüedad superior a 60 años, sin perjuicio de que, los propietarios de dichos vehículos tienen la facultad de optar por las ITV voluntarias.